I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO Nº 1284
Sección Icra.
LA CISTERNA, 7 8 ABR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

 Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

I.- El Memorando Nº 129 de fecha 01 de Abril del 2011, de Alcaldia, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Abril del 2011, trabajos que deberán ser compensados, con un tope de 20:00 al 25%.

DECRETO:

1º,- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% respectivamente, durante el mes de Abril del 2011, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, con un tope de 20:00 al 25%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto.

NOMBRES

SECRETARIO

MIGUEL TELLER SORIA

2º.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-